

Barros Blancos, 26 de enero de 2015

Res.: N° 008/015

VISTO: La resolución de la Junta Directiva de INASE N° 065/2007 de 20/08/2007.

RESULTANDO: I) Que dicha resolución establece criterios para que nuevas especies integren el Programa de Evaluación Nacional de Cultivares.

II) Que el Área Evaluación y Registro informa el número de cultivares presentados a evaluación Nacional de Cultivares y el uso de semilla de varias especies.

III) La Junta Directiva en su sesión de 26/01/2015 trató el informe del Área Evaluación y Registro de Cultivares y resolvió ampliar la lista de especies exoneradas del requisito de evaluación previa y obligatoria para su inscripción en el Registro Nacional de Cultivares.


CONSIDERANDO: La conveniencia de actualizar la lista de las especies exoneradas de evaluación.

ATENTO: a lo dispuesto por los arts. 43 y 44 de la Ley N° 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE

1) A partir de la fecha de la presente resolución se exonera del requisito de evaluación para la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares a las siguientes especies: *Trifolium fragiferum* L., *Thinopyrum ponticum* (Podp.) Barkworth & D.R. Dewey (agropiro), *Trifolium resupinatum* L. var. majus Boiss, *Trifolium michelianum* Savi (trébol balansa), *Plantago lanceolata* L. (plantago), *Lotononis bainesii* Baker (lotononis), x *Triticosecale* Wittm. Ex A. Camus (triticale para grano) y *Sorghum almun* Parodi (sorgo negro).

2) Comuníquese, publíquese



Ing. Agr. Pedro Queheille
Presidente de INASE